

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 27 DE ENERO DE 1923

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>					ACCIONES			
26-1-922	68,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,25	26-1-922	522,00	Banco de España.....	500			525,00
26-1-922	68,50	» E, de 25.000 » »	68,50, 40 y 25	26-1-922	294,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			
26-1-922	68,80	» D, de 12.500 » »	68,50	25-1-922	265,00	Banco Hipotecario de España...	500			
26-1-922	68,95	» C, de 5.000 » »	68,95 y 90	19-1-922	90,00	Banco de Castilla.....	250			91,00
26-1-922	68,95	» B, de 2.500 » »	68,90 y 70	25-1-922	171,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		174,00
26-1-922	69,40	» A, de 500 » »	69,40	26-1-922	124,00	Banco Español de Crédito.....	250			123,00
26-1-922	71,00	» G, de 100 » »	71,00	26-1-922	266,00	Unión Española de Explosivos...	500	50		
26-1-922	71,00	» H, de 200 » »	71,00	20-1-922	56,00	Socied. Gral. Azuc. (Preferentes,	500	83		56,50
20-1-922	69,00	En series diferentes.....		26-1-922	27,25	carera España... (Ordinarias..	500			27,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			25-1-922	105,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales		25-1-922	278,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			281,50 pesetas.
26-1-922	83,15	» E, de 12.000 » »	83,00	26-1-922	290,00	Idem Norte de España.....	500			295 id.
26-1-922	83,20	» D, de 6.000 » »	84,85	26-1-922	212,00	B. ^o Español del Río de la Plata.	500			215 y 220 id.
26-1-922	84,75	» C, de 4.000 » »				OBLIGACIONES				
26-1-922	85,00	» B, de 2.000 » »	84,75	26-1-922	308,00	Bonos del Banco de España.....	500	interés anual por 100.		
26-1-922	84,85	» A, de 1.000 » »		26-1-922	83,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		310,00, 312,00, 311,00 y 312,00
26-1-922	85,00	» G, de 100 » »	83,50	26-1-922	99,75	Idem id. id.....	500	5		99,75
26-1-922	83,50	» H, de 200 » »	83,50	26-1-922	106,90	Idem id. id.....	500	6		106,95 y 106,00
26-1-922	85,50	En series diferentes.....		24-1-922	60,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500			
16-1-922	84,90			26-1-922	89,10	F. C. M. Z. A., Va. (Serie A.	500	5		
		4 POR 100 ANORTIZABLE			12-12-921	79,25	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2	
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales		16-12-921	68,50	» B.	500	4		
26-1-922	84,25	» D, de 12.500 » »		14-1-922	57,80	» C.	500	3		
26-1-922	84,25	» C, de 5.000 » »		19-10-921	56,25	Idem Norte de España (1. ^a serie.	500	3		
26-1-922	85,00	» B, de 2.500 » »		18-5-921	53,00	ña. Emisión 17 de (2. ^a serie.	500	3		
26-1-922	85,50	» A, de 500 » »		18-11-920	52,00	Enero 1905..... (3. ^a serie.	500	3		
26-1-922	85,50	En series diferentes.....		9-1-922	52,75	(4. ^a serie.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE					<i>Ayuntamiento de Madrid</i>			
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales	92,40 y 50	25-1-922	72,00	Obligaciones.....	500			
24-1-922	92,40	» E, de 25.000 » »	92,40	25-1-922	90,00	Explopiaciones del Interior.....	500			
26-1-922	92,50	» D, de 12.500 » »	92,40 y 50	26-1-922	81,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
26-1-922	92,65	» C, de 5.000 » »		26-1-922	81,50	Idem id. 1918.....	500			
26-1-922	92,65	» B, de 2.500 » »		21-1-922	90,50	Cédulas del Ensanche.....	500			
26-1-922	92,65	» A, de 500 » »				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
26-1-922	93,75	En series diferentes.....				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO				
24-1-922	92,65					Paris, a la vista, cheque, 50.000 francos a 54,40 pesetas por 100 francos.				
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISION DE 1917			4 por 100 perpetuo al contado.....	505.600	Londres, a la vista, cheque, 1.000 libras a 28,16 pesetas cada una.—0 000 a 28,15.			
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales	92,85	Idem fin corriente.....	»		Berlín, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 3,30 pesetas por 100 marcos.—250.000 a 3,26.			
21-1-922	92,25	» E, de 25.000 » »	92,35	Idem fin próximo.....	»		Roma, a la vista, cheque, 50.000 liras a 29,00 pesetas por 100 liras.—25.000 a 29,10.—100.000 a 29,15.—25.000 a 29,10.			
21-1-922	92,30	» D, de 12.500 » »	92,40	4 por 100 amortizable.....	»					
21-1-922	92,30	» C, de 5.000 » »	92,40	5 por 100 amortizable.....	320.500					
26-1-922	92,35	» B, de 2.500 » »	92,40	Acciones del Banco de España.....	6.500					
26-1-922	92,55	» A, de 500 » »	93,00	Idem del Banco Hipotecario.....	»					
26-1-922	92,55	En diferentes series.....		Idem de la Arrendataria de Tabacos..	500					
26-1-922	92,80			Azucarera.—Preferentes.....	12.500					
26-1-922	92,85			Idem.—Ordinarias.....	2.500					
26-1-922	92,85			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %..	122.500					
26-1-922	92,85			Idem id. al 6 %.....	80.000					

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Enero de 1922.

El centro principal de la borrasca se halla al Occidente de Irlanda, y otra nueva aparece en formación al N.W. de las Azores.

El tiempo aunque mejora en España, no presenta firmeza.

Tiempo de lluvias en Cataluña y Galicia.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Velagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Azores, Misión Católica de Tánger, Melilla y Bahama.

Mejoría de poca duración en la parte Sur de España.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 26 DE ENERO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 6º	Temperatura en Cº	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	700,3	6,3	100	SSW...	0=Calm.	0,6	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 9,8
7	701,1	5,2	98	W...	1=Ventolina...	0,9	Idem.	Idem mínima a la idem..... 5,1
13	703,6	9,2	71	W.....	2=Muy flojo...	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 4,0
18	705,9	6,9	85	WSW...	1=Ventolina...	»	Cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 226

SUBASTAS

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MALLORCA

Debiendo celebrarse segunda subasta local única en virtud de lo dispuesto por el Sr. Coronel Ingeniero Comandante de esta Plaza, para la adquisición durante un año y tres meses más, por lotes completos, de los artículos que a continuación se expresan:

Lote primero

Seiscientos metros cúbicos de arena.

Lote 2.º

Trescientos metros lineales tablón de pino blanco del Norte (Flandés).

Cien metros lineales de vigueta de la misma procedencia.

Ochocientos metros lineales de tablón de pino de Suecia.

Doscientos metros lineales de vigueta de la misma procedencia.

Cuatro mil decímetros cúbicos de picea de pino, no excediendo la sección recta de 35 por 40 centímetros de lado.

Lote 3.º

Setecientos metros cúbicos de sillería arenisca del Coll d'en Rebassa o de Son Verí, de los gruesos llamados "Emperador", "Rey" y "Ordinario".

Quinientos metros cuadrados de sillería arenisca de la misma procedencia, de los gruesos llamados "Tres por dos" y "Media piedra".

Trescientos metros cuadrados de arena arenisca denominada "Llivanías".

Cien metros cúbicos de sillería arenisca de la Torre Redona y de los gruesos "Emperador", "Rey" y "Ordinario".

Ciento veinticinco metros cuadrados de sillería arenisca de la Torre Redona, de los gruesos denominados "Tres por dos" y "Media piedra".

Lote 4.º

Dos mil quintales métricos de cemento Portland al pie de la obra.

Lote 5.º

Cinco mil quintales métricos de cal hidráulica en Palma y en obras exteriores.

Lote 6.º

Dos mil quintales métricos de cal grasa.

Lote 7.º

Mil hectolitros de yeso.

Lote 8.º

Cuatro toneladas de hierro forjado para entramados de diferentes formas, incluso ajuste y colocación definitiva en la obra.

Cincuenta toneladas de acero laminado en viguetas doble T.

Dos toneladas de hierro laminado en barras de T.

Cinco toneladas de hierro laminado en barras de ángulo.

Dos toneladas de hierro laminado en barras forma V.

Cinco toneladas en rejas sin adornos, garcos y pasadores.

Tres toneladas de hierro redondo de 0,907 metros a 0,018 metros.

Cuatro toneladas de hierro redondo de 0,013 metros a 0,100 metros.

Cinco toneladas de hierro cuadrado de 0,010 metros a 0,012 metros.

Seis toneladas de hierro cuadrado de 0,013 metros a 0,100 metros.

Una tonelada de palastro.

Hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 22 de Febrero próximo, a las once de su mañana, en esta plaza, en la Comandancia de Ingenieros de la misma, sita en la plaza del Carmen, número 28, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde el día de este anuncio hasta el día 21 de Febrero próximo, ambos inclusive, desde las nueve a las trece en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el siguiente:

Lote primero

Ocho pesetas por metro cúbico de arena, a menos de cinco kilómetros del pie de obra.

Trece pesetas, por idem id., a más de cinco idem de idem.

Lote 2.º

Cinco pesetas setenta y cinco céntimos por metro lineal de tablón de pino blanco del Norte (Flandés).

Seis pesetas cincuenta céntimos por metro lineal de vigueta de la misma procedencia.

Cuatro pesetas setenta y cinco céntimos por metro lineal de tablón de pino de Suecia.

Seis pesetas por metro lineal de vigueta de idem id.

Sesenta y cinco céntimos de peseta por decímetro cúbico de jaca de pino no excediendo la sección recta de 35 por 40 centímetros de lado.

Lote 3.º

Veintidós pesetas por metro cúbico de sillería arenisca del Golden Rebassa o de San Veri, de los gruesos llamados "Emperador", "Rey" y "Ordinario".

Dos pesetas setenta y cinco céntimos por metro cuadrado de sillería arenisca de la misma procedencia, de los gruesos llamados "Tres por dos" y "Media piedra".

Dos pesetas veinticinco céntimos por metro cuadrado de losa arenisca denominada "Llivañas".

Veintidós pesetas por metro cúbico de sillería arenisca de la Torre Redona, de los gruesos "Emperador", "Rey" y "Ordinario".

Tres pesetas veinticinco céntimos por metro cuadrado de sillería arenisca de la Torre Redona, de los gruesos denominados "Tres por dos" y "Media piedra".

Lote 4.º

Quince pesetas por quintal métrico de cemento Portland al pie de la obra.

Lote 5.º

Tres pesetas cincuenta céntimos por quintal métrico de cal hidráulica en Palma.

Cinco pesetas por ídem íd. en obras exteriores.

Lote 6.º

Cinco pesetas cincuenta céntimos por quintal métrico de cal grasa.

Lote 7.º

Cuatro pesetas por hectolitro de yeso.

Lote 8

Una peseta cincuenta y cinco céntimos por kilogramo de hierro forjado para entramados de diferentes formas, incluso de ajuste y colocación definitiva en la obra.

Setenta céntimos de peseta por kilogramo de acero laminado en viguetas doble T.

Setenta y cinco céntimos de peseta por kilogramo de hierro laminado en barras de T.

Setenta y cinco céntimos de peseta por kilogramo de hierro laminado en barras de ángulo.

Una peseta diez céntimos de peseta por kilogramo de hierro laminado en barras forma U.

Una peseta cincuenta céntimos de peseta por kilogramo de hierro en rejas, sin adornos, goznes y pasadores.

Setenta y cinco céntimos de peseta por kilogramo de hierro redondo de 0,007 m. a 0,018 m.

Setenta céntimos de peseta por kilogramo de hierro redondo de 0,013 m. a 0,100 m.

Setenta y cinco céntimos de peseta por kilogramo de hierro cuadrado de 0,010 m. a 0,012 m.

Setenta y cinco céntimos de peseta por kilogramo de hierro cuadrado de 0,013 m. a 0,100 m.

seta por kilogramo de hierro cuadrado de 0,013 m. a 0,100 m.

Una peseta treinta céntimos por kilogramo de palastro.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de ... pesetas efectivas, o en su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

Primer lote, 305 pesetas.

Segundo, 498,75.

Tercero, 993,12.

Cuarto, 1.500.

Quinto, 1.662,50.

Sexto, 550.

Séptimo, 200.

Octavo, 3.382,50 pesetas.

Para todos los lotes, 3.491,87 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación; serán presentadas por lotes completos y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, a favor del Presidente del Tribunal, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfecha, según el concepto en que comparezca el firmante y certificado que acredite haber cumplido lo dispuesto en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 (C. L. número 163) del año 1921, relativo a intensificación de retiros obreros.

Palma, 21 de Enero de 1922.—El Teniente coronel Ingeniero del Destino, Rafael Ferrer.

Modelo de proposición.

Don F. de T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ... número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia fecha ... de ... para la adquisición de ..., y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más estricto cumplimiento, a facilitar al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), por ... (la unidad que marque el precio límite), acompañando, en virtud de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrecen proceden de ... (en tal plaza).
Palma de Mallorca, ... de ... de ...
(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirsele la póliza correspondiente. Si se firma en poder se expresará con antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa y razón social.

S—83

PARQUE REGIONAL DE SEVILLA

ARTILLERÍA

Que debiendo procederse a la venta en pública subasta de varios efectos inútiles, existentes en el Parque de la Comandancia de Artillería de Cádiz, los cuales tiene depositados en los almacenes que ocupa la citada plaza de Cádiz; se convoca por el presente anuncio a una segunda pública y formal licitación que tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo a las tres de la tarde en la Sala de Juntas de la citada dependencia, ante el Tribunal de Subastas que previene el artículo 22 del vigente Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra, de 5 de Agosto de 1909 y órdenes superiores vigentes.

Las proposiciones, por haber sido declarada desierta la primera subasta, se extenderán en un pliego de papel sellado de la clase undécima, sin enmiendas ni raspaduras y redactadas con sujeción al modelo que al final se estampa.

Para tomar parte en la subasta, es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincia, la suma equivalente al 5 por 100 de sus efectos, calculado por el precio límite señalado, por el pliego que a continuación se expresa:

CLASE DE EFECTOS	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL
	Kilgs.	Pesetas	Pesetas
Cobre.....	1 478	1,30	1.921,40
Latón.....	15.997	0,75	11.997,75
Piomo.....	2.858	0,40	1.143,20
Total.....			15.062,35

El depósito de garantía que hagan los licitadores se constituirá a disposición del Presidente del Tribunal de Subastas.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquella, y terminando dicho acto si subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de dicho material.

El pliego general de condiciones que deberá regir en dicho acto, se hallará de manifiesto en el Parque de Artillería de Cádiz, todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana a las diez y seis de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta la víspera de la subasta.

Sevilla, 24 de Enero de 1922.—El Coronel Director, Fernando Cortés.

Modelo de proposición

Don N. N. N., vecino de habitante en con cédula personal expedida en número enterado del anuncio que ha sido publicado en el *Boletín Oficial* número fecha y pliego general de condiciones para la venta en subasta pública de varios efectos inútiles, existentes en el Parque de Artillería de Cádiz, los cuales tiene depositados en los almacenes que ocupa en la citada plaza de Cádiz, se ofrece adquirir los referidos efectos a los precios siguientes:

El cobre ... el kilogramo a ... pesetas ... céntimos.

El latón ... el kilogramo a ... pesetas ... céntimos.

El plomo ... el kilogramo a ... pesetas ... céntimos.

Se expresará todo en letra, sin cmiendas ni raspaduras.

(Fecha y firma del proponente.)

S—84

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARRAGONA

PUEBLO DE CANONJA

Don Salvador Rovira Melet, Recaudador Ejecutivo auxiliar de la zona de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Pujol Vidal, vecino de Canonja, por débitos de contribución rústica correspondientes al primer trimestre de 1921-22, se ha dictado con fecha 2 del corriente mes la siguiente:

"Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Juan Pujol Vidal sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 del corriente y hora de las diez, en la oficina de esta Recaudación de Tributos. S. 4 sita en

la Rambla de San Juan, primero, entresuelo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una pieza de terreno sita en el término municipal de Canonja y partida "Antigons", regadío, plantado de avellanos, conocido por "Mor del hereu", de cabida 14 áreas, 90 centiáreas, aproximadamente; lindante: Norte, con un camino; Sur, José Viciñana Viciñana; Este, regreso del Caner, y Oeste, Hostián; cuya porción de terreno es el resto de la finca rústica sita en término de Canonja y partida "Antigons", regadío, plantada de avellanos, conocida por "Mor de hereu", de cabida tres y medio jornales del país, o sean dos jornales 85 céntimos, equivalentes a una hectárea, 73 áreas y 39 y media centiáreas, y se riega con seis horas y media de agua semanales de la noria del común de la Canonja y Mariscart, existiendo en ella parte de un edificio derruido, que sólo contiene tres paredes. lindante: Este, Juan Cavallé Jano y María Pons Olivé, Teresa Llaurada Parmés y Pablo Canadell Pons; Sur, con la carretera vieja de Reus a esta ciudad de Tarragona; Oeste, con la de José Montagut, y Norte, con la de José Canellas, heredero de la Viuda de Tocas y la de Isidro Vallis, hoy heredero de José Marent, mediante con todos una segregación de la misma.—Liquidación de la finca, 26,81 pesetas; valor para la subasta. 536.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o costas, y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rema-

tante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Tarragona, 8 de Octubre de 1921, El Recaudador, Salvador Rovira.
P—5763.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ÚNICA ZONA DE TORO

Territorial.—Años 1915 a 1920-21

Don Enrique Gómez Arias, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la única zona del partido de Toro,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal, por débitos de la contribución territorial y presupuestos arriba expresados, he dictado, con fecha 3 de los corrientes, la siguiente

"Providencia acordando el embargo de inmuebles.—No habiendo satisfecho los deudores a quienes se refiere este expediente en el plazo que al efecto se les concedió en providencia de 24 de Mayo de 1920, sus descubiertos para con la Hacienda, mas los recargos de apremio de primero y segundo grado y costas causadas y careciendo de bienes muebles y semovientes, procedase a la traba de los mismos que constan en la designación anterior, hecha por los señores Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

Librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas."

Los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos y fincas que se les embargan, son los que a continuación se detallan.

D. Manuel Manteca Sánchez:

Débito principal, 44,56 pesetas.

Recargos de apremio, 6,68.

Total, 51,24 pesetas.

Una viña en este término, al pago de Paredinas, de cabida una fanega, igual a 33 áreas y 54 centiáreas; linda: Naciente, con tierra de Domingo Manteca; Mediodía, campo de Juan Manteca, y Poniente y Norte, otra de Juan Carrasco.

Otra tierra, al pago de la Jara, de cabida una fanega, igual a 33 áreas y 54 centiáreas, que linda: Naciente, con otra de Antonio García; Mediodía y Norte, otras de Buenaventura Sevillano, y al Poniente otra de Manuel Neira.

Don Manuel Vinagre Samaniego:

Débito principal, 44,32 pesetas.

Recargos de apremio, 6,65.

Total, 50,97 pesetas.

Una josa al pago de Canta el Gallo, de cabida una fanega y seis celemines, igual a 50 áreas y 32 centiáreas, que linda: Naciente, con el regato del pago; Mediodía, con

josa de Ramón Román (a) "Fra-
tuegas"; Poniente y Norte, con
otra de Miguel Morales.

Una hacillar, al pago de Valde-
rribado, de cabida una fanega y
seis celemines, igual a 50 áreas y
32 centiáreas, que linda: Naciente,
con finca de Nicolás Vinagre, y al
Mediodía, Poniente y Norte, con
otra de Domingo Samaniego y con
el sendero de Peleagonzalo.

Don Marcelino Afonso García:

Débito principal, 63,54 pesetas.

Recargo de apremio, 9,53.

Total, 73,07 pesetas.

Una tierra al pago de las Puer-
tas de Santa Catalina, de cabida
seis celemines, igual a 15 áreas y 42
centiáreas, que linda: Naciente, con
partijar de Santiago Alonso Mérida;
Mediodía, otra de herederos de
D. Clemente Samaniego; Poniente,
con suerte de Antonio Alonso Gar-
cía, y Norte, otra de Antonio B.
Marbau.

Una viña al pago de Bardales, de
cabida cuatro celemines y dos cuar-
tillos, con 156 cepas, igual a 12
áreas y 58 centiáreas, que linda:
Naciente, con tierra de Francisco
Gil Negrete; Mediodía, hacillar de
Bernardo Alonso; Poniente, parti-
jar de Antonio Alonso García, y
Norte, otras de Domingo Alonso.

Otra viña al pago de Bardales y
sillo del Valle de las Vacas, con
393 cepas, en una cabida de una
fanega, igual a 33 áreas y 54 cen-
tiáreas, que linda: Naciente, con
otra de Custodio Díez; Mediodía,
otra de Felipe Noriega y un carril,
y al Poniente y Norte, con partija
de Antonio Alonso García.

Don Marcos de Tiedra Talegón:

Débito principal, 12,21 pesetas.

Recargos de apremio, 1,83.

Total, 14,04.

Una josa al pago de las Barri-
das, de cabida una fanega, igual a
33 áreas y 54 centiáreas, que linda:
Naciente y Norte, con josa de he-
rederos de Gregorio Mota, y al Me-
diódía y Poniente, con otra de he-
rederos de Nicomedes Villar.

Dña María Pérez de la Torre:

Débito principal, 25,14 pesetas.

Recargos de apremio, 3,77.

Total, 28,91 pesetas.

Un campo al pago de Vallenogal,
de cabida dos fanegas y dos cele-
mines, igual a 72 áreas y 68 cen-
tiáreas, que linda: al Naciente, con
josa de Santiago Lorenzo; Medio-
día, otra de José de la calle; Pon-
iente, otra de Sebastián García, y
Norte, otra de herederos de Manuel
García de la Fuente.

Don Matías Lorenzo Peláez:

Débito principal, 27,50 pesetas.

Recargos de apremio, 4,13.

Total, 31,63 pesetas.

Una josa al pago de la Cuesta
Grande, de cabida dos fanegas y
seis celemines, igual a 77 áreas y
13 centiáreas, que linda: Naciente,
con regato que baja a la alcantari-
lla de San Tirso; Mediodía, viña
de Ramón Alonso, y al Poniente y
Norte, josa y viña de José Casa-
res.

Don Miguel Vega Vergara:

Débito principal, 48,35 pesetas.

Recargos de apremio, 7,25.

Total, 55,60 pesetas.

Una viña al pago de Valdescope-
ta, de cabida una fanega y seis ce-
lemines, igual a 50 áreas y 32 cen-
tiáreas, que linda: Naciente y Me-
diódía, con suerte de Teresa Caavo,
Poniente, sendero de Matalobas, y
Norte, con hacillar de herederos de
Pantaleón Vinagre.

Otra viña al pago de Valderran-
da, de cabida tres fanegas y seis
celemines, igual a una hectárea, 17
áreas y 41 centiáreas, que linda:
Naciente, con otra de herederos de
D. Luis Sánchez; Mediodía y Pon-
iente, con viña de Lorenzo Gil Ne-
crete, y Norte, con el camino de
Vallenogal.

Una josa y viña al pago de Val-
dearévalo, de cabida una fanega,
igual a 33 áreas y 54 centiáreas, que
linda: Naciente, con viña de Anto-
nio González; Mediodía, hacillar de
Domingo Samaniego; Poniente, con
otra de su hermano José Vega, y
Norte, con el camino de Valdearé-
valo.

Dña Narcisca Alaguero Neales:

Débito principal, 56,04 pesetas.

Recargos de apremio, 8,41.

Total, 64,45.

Una tierra al pago de Marialba la
Baja, de cabida una fanega y seis
celemines, igual a 46 áreas y 28
centiáreas, que linda: Naciente, con
viña de Gabriel Alaguero; Medio-
día, otra de Pedro Fernández; Pon-
iente, tierra de herederos de Mi-
guel Morales, y Norte, con finca de
un vecino de Fresno de la Rivera
cuyo nombre se ignora.

Una viña al pago de Bardales,
de cabida cuatro celemines y dos
cuartillos, igual a 12 áreas y 58
centiáreas, que linda: Naciente, con
suerte de Mercedes Hernández; Me-
diódía, viña de Santiago Aparicio;
Poniente, suerte de Petra Alaguero,
y Norte, hacillar de José García.

Don Pedro Calero Zurro:

Débito principal, 143,47 pesetas.

Recargos de apremio, 21,52.

Total, 164,99.

Un hacillar al pago de las Con-
tiendas, con 250 cepas, en una ca-
bida de nueve celemines, poco más
o menos igual a 25 áreas y 16 cen-
tiáreas, que linda: al Naciente, y
Mediodía con otro de Francisco Pé-
rez y al Poniente y Norte, con tie-
rra de Andrés Guisado.

Una viña en el mismo pago que
la anterior, con 350 cepas, en una
cabida de una fanega, igual a 33
áreas y 54 centiáreas, que linda:
Naciente y Mediodía con otra de
Angel Andrés, y al Poniente, y Nor-
te, con otra de Eugenio Caballero.

Una tierra al pago de Palomar,
de cabida dos fanegas, igual a 67
áreas y nueve centiáreas, que linda:
al Naciente y mediodía con tierras
de D. Juan Luis Bernal; Poniente,
viña de los herederos de Marcelo
Alvarado, y Norte, josa de Vicente
Sevillano Mérida.

Una josa al pago del Llano la Si-
lla, de cabida seis celemines, igual
a 16 áreas y 77 centiáreas, que lin-
da: Naciente, Mediodía y Norte, con
tierra y viña de Nicolás García.

Un hacillar al pago de Picorrovo,

de cabida una fanega, igual a 33
áreas y 54 centiáreas, que linda:
Naciente, con hacillar y josa de es-
te caudal; Mediodía, viña de Angel
Carraseo (a) "Barriga"; Poniente,
hacillar de Antonia Calezo, y Norte,
josa de Ramón Calzada.

Don Ramón Rodríguez Samaniego

Débito principal, 32,58 pesetas.

Recargos de apremio, 4,89.

Total, 37,47 pesetas.

Una viña al pago del Socuello,
de cabida dos fanegas, igual a 67
áreas y nueve centiáreas, que lin-
da: Naciente, con viña de Manuel
Díez Gómez; Mediodía, viña y josa
de José Miguel; Poniente, otra de
Sebastián García, y Norte, otra de
Felipe Jubitero.

Una escabiería en dicho pago del
Socuello, de cabida una fanega,
igual a 33 áreas y 54 centiáreas,
que linda: Naciente y Norte, con
viña y josa de Manuel Miguel, y al
Mediodía y Poniente, con josa de
Tomás Miguel.

Una tierra al pago de Peñacabra,
de cabida una fanega y seis cele-
mines, igual a 50 áreas y 32 cen-
tiáreas, que linda: Naciente, con
hacillar de Domingo Vengen; Me-
diódía, viña de Felipe Tejedor, y
al Poniente y Norte, tierra de Ca-
talina García.

Un hacillar al pago de Matalo-
bas, de cabida una fanega, igual a
33 áreas y 57 centiáreas, que lin-
da: al Naciente con otro de Angel
Rodríguez Vega; Mediodía, otro de
Antonio Alonso; Poniente, hacillar
de herederos de Gaspar Rodríguez, y
Norte, josa de Alonso Valiente.

Dña Vicenta Alvarez Rodríguez:

Débito principal, 13,68 pesetas.

Recargos de apremio, 2,05.

Total, 15,73 pesetas.

Una josa y viña al pago del Re-
ventón, de cabida ocho celemines,
igual a 20 áreas y 57 centiáreas,
que linda: Naciente y Poniente, con
tierras de Tomás Sevillano; Medio-
día, josa de herederos de Jeróni-
mo García, y Norte, viña y josa de
Matías González Partijá.

Don Vicente Díez Vergel:

Débito principal, 46,12 pesetas.

Recargos de apremios, 6,92.

Total, 53,04 pesetas.

Una viña al pago de los Laga-
res, de cabida dos fanegas, con 750
cepas, igual a 67 áreas y nueve cen-
tiáreas, que linda: Naciente, con
otra de Manuel Alvarez; Mediodía y
Poniente, otra de José Manteca, y
Norte, viña de José Pinillas.

Otra viña al pago de Picorrovo,
de cabida dos fanegas, igual a 67
áreas y nueve centiáreas, que linda:
Naciente, con campo de Santiago de
la Fuente; Mediodía, otra de Ra-
món (a) "el Ordinario", y al Pon-
iente y Norte, con otras de Miguel
de la Fuente.

Don Victoriano Hernández Si-
món:

Débito principal, 60,88 pesetas.

Recargos de apremio, 9,13.

Total, 70,01 pesetas.

Mitad de una tierra al pago de
Vallenogal, titulada la del "Teso",
de cabida esta mitad una fanega y
seis celemines, igual a 50 áreas y
32 centiáreas, que linda toda: Na-

iente y Mediodía, con otra de Tomás Medina; Norte, otra de Ramona Hernández, y al Poniente, con el camino de Bardales.

Mitad de una viña al pago del Valle de las Pegas, de cabida esta mitad una fanega, igual a 33 áreas y 54 centiáreas; linda toda: Naciente, con josa de Agustín García; Mediodía y Poniente, tierras de Vicente Jubitero, y al Norte, con otra de Ramona Hernández.

Un hacillar al pago de Las Brozas, de cabida nueve celemines, igual a 25 áreas y 16 centiáreas, que linda: Naciente, con sendero de la Fuente del Pago; Mediodía, suerfe de Celestino López Manteoa; Poniente, josa de Miguel Morales, y Norte, con hacillar de Angel Casares.

Don Edefonso López Guisado:
Débito principal, 27,12 pesetas.
Recargos de apremio, 4,07.
Total, 31,21 pesetas.

Diez celemines de josa, igual a 27 áreas y 95 centiáreas, en el pago de Las Carretas, en una que hacía una fanega y ocho celemines, que lindaba toda: Naciente, con partida de Manuel López; Mediodía, sendero de Las Brozas; Poniente, partija de Amós López, y Norte, otra de Antonio Castillas.

Cinco celemines, igual a 13 áreas y 97 centiáreas, en un hacillar, antes tierra al pago de Peñacabra, en el que todo hacía 16 celemines, que lindaba: al Naciente, con el sendero celemines y lindaba: al Naciente, con otro de Manuel Castillas; Poniente, partija de Manuel López, y Norte, otra de Antonio Castillas.

Un celemin, igual a dos áreas y 57 centiáreas, en un herceñal al pago del Bagüero, que hacía todo dos celemines y lindaba: al Naciente, con partija de Ramón López; al Mediodía, otro de Cándido Rodríguez; Poniente, otro de Tomasa López, y Norte, con la Reguera.

Un hacillar al pago del monte de Bardales, de cabida una fanega y cuatro celemines, igual a 44 áreas y 72 centiáreas, que linda: al Naciente, con otro de Leandro Gato; Mediodía, partija de Josefa López; Poniente, viña de Pascual García Pascual, y Norte, otra de Vicente Seco.

Deudor D. Narciso Pinilla Noales:
Débito principal, \$2,16 pesetas.
Recargos de apremio, 12,32 pesetas.
Total, 94,48.

Un hacillar al pago de Valdelaotía, de cabida dos fanegas, igual a 67 áreas y 9 centiáreas, que linda: al Naciente, con otro de José González; Mediodía, otro de Manuel Rodríguez, Poniente, otro de Jacinto Alvarado, y Norte, Viña de Antonio Alonso.

Una tierra al pago del Socuello, de cabida tres fanegas, igual a una hectárea y 64 centiáreas, que linda: al Naciente, con otra de Lázaro Salvador, Mediodía, camino que se dirige a la Cañada de Magarín, y la queda a la izquierda; Poniente, tierra de Modesta Enriquez, y Norte, otra de Benito Casares.

Un hacillar al pago de Valdelespino, de cabida dos fanegas, igual a

67 áreas y 9 centiáreas, que linda: al Naciente, con viña de Antonio Alaguero; Mediodía, otra de Josefa Mérida; Poniente, otra de Ignacio Pascual, y Norte, otra de Manuel Hernández Casallero.

Y no habiendo sido posible llevar a efecto las notificaciones de la anterior providencia de embargo, por no residir los deudores en esta localidad e ignorar su paradero, ni consta tengan persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se fijará en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente.

Asimismo se les requiere para que en el término de tres días entreguen en esta Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Toro, 6 de Octubre de 1921.—El Recaudador, Enrique Gómez.

P.—5772

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARABANHEL ALTO

Aprobado por este Ayuntamiento, se expone al público por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el ejercicio de 1922 a 23, para que durante dicho plazo puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Carabanchel Alto, 18 de Enero de 1922.—El Alcalde, A. Rodríguez.

M.—38

La matrícula industrial y de comercio de esta población, formada para el ejercicio de 1922 a 23, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días para que durante los mismos pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones pertinentes.

M.—87

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOS MOLINOS

D. Galo Montalvo Morales, Secretario del Ayuntamiento de Los Molinos.

Certifico: Que al folio 105 del libro de actas de las sesiones que celebra este expresado Ayuntamiento, aparece una de fecha 8 del actual, que entre otros contiene el particular siguiente:

“Que para la próxima renovación bienal de Concejales se declaran cuatro vacantes ordinarias, correspondientes a los Concejales que les corresponden a saber: D. Pedro Martín, D. Pedro

Vega, D. Felipe Alonso y D. Severiano Navas, no habiendo ninguna vacante extraordinaria y que así se comunico al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.”

El particular inserto, corresponde bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el *Boletín Oficial*, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde de Los Molinos a 12 de Enero de 1922.—El Secretario, Galo Montalvo.—V.º B.º El Alcalde, Deogracias Antón.

M.—102

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADARCOS

D. Félix Bermejo Mesto, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Madarcos.

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 8 de Diciembre de 1921, hay un particular que, copiado a la letra dice así:

“El señor Presidente hizo constar que, debiendo renovarse en el próximo mes de Febrero por elección ordinaria, la mitad de los Concejales que componen este Ayuntamiento, saliendo los más antiguos, como previene el artículo 45 de la ley Municipal, era preciso declarar la vacantes de Concejales que se han de someter a la citada renovación.

Resulta que desde el 1.º de Abril de 1920 hasta este día, han vacado:

En este distrito único uno, D. Francisco Mesto Vacas, por dimisión que le fué admitida, procedente de la elección de 1917, por cuya razón, le correspondía cesar ahora, como igualmente le corresponde cesar a D. Benigno Frutos Agujetas y D. Felipe Martín Vargas, que proceden de dicha elección de 1917.

En consecuencia, se acordó por unanimidad, que han de elegirse:

En este distrito único tres Concejales.

Igualmente se acordó que esta declaración se haga pública en la localidad, remitiéndose certificación literal del acuerdo al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma, y al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad.

Lo transcripto corresponde fielmente con lo acordado, a cuyo original me remito.

Madarcos, 10 de Diciembre de 1921. El Secretario, Félix Bermejo.—El Alcalde, Benigno Frutos.

M.—105

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MELLID

D. Jesús Landín Segade, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta municipal de Mellid, partido de Arzúa, provincia de La Coruña.

Hago público: Que por esta Junta municipal, en sesión celebrada en el día de hoy, ha sido nombrado Médico titular del segundo distrito sanitario de este Municipio, el aspirante D. Jesús Mazaira Montero, por unanimidad

de los señores Vocales concurrentes a la indicada sesión extraordinaria.

Y para hacer público dicho nombramiento, cumpliendo lo dispuesto en la base sexta del pliego de condiciones a que se ajustó tal nombramiento, libro el presente edicto que publicará en la GACETA DE MADRID, a fin de que surta los correspondientes efectos en el expediente al efecto instruido.

Mellicá, 4 de Enero de 1922.—D. S. O., El Secretario en funciones, Joaquín Varela.—El Alcalde, Jesús Landín.

M—110

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVALAFUENTE

D. Paulino Nieto Hernanz, Alcalde constitucional de esta villa de Navala Fuente.

Certifico: Que en acta celebrada al efecto, resultó que el número de vacantes de Concejales que corresponde cubrir en este distrito y única Sección, en las próximas elecciones municipales, es el de tres, por cumplir su bienio de los señores siguientes:

D. Paulino Nieto Hernanz.

D. Mariano Hernando Muñoz.

D. Recaredo Hernando Torres.

Para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil, pongo la presente que firmo y sello en Navala Fuente a 10 de Enero de 1922.—

P. S. M., El Secretario, Angel Ramos. El Alcalde, Paulino Nieto.

M—111

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NUEVO BAZTÁN

Formada la matrícula de la contribución industrial de este término para el próximo año económico de 1922 a 1923, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones.

Nuevo Baztán, 10 de Enero de 1922. El Alcalde, Evaristo García.

M—136

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINILLA DEL VALLE

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1922 a 1923, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Pinilla del Valle, 14 de Enero de 1922.—El Alcalde, Teodoro Arribas.

M—119

Formada la matrícula de la contribución industrial de este término municipal, para el próximo año económico de 1922 a 1923, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la fecha, para oír reclamaciones.

Pinilla del Valle, 14 de Enero de 1922.—El Alcalde, Teodoro Arribas.

M—129

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN AGUSTIN DE GUADALIX

El padrón de la contribución de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones.

San Agustín de Guadalix, 18 de Enero de 1922.—El Alcalde, Antonio de Mingo.

M—

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia, el repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal, formado para el próximo año de 1922-1923.

San Sebastián de los Reyes, 18 de Enero de 1922.—El Alcalde, H. Espinar.

M—123

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

PONTEVEDRA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 12.241 de pesetas nominales 2.000, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucesoral en 10 de Enero de 1920 a favor de doña Honorata Menlle Pena, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 23 de Enero de 1922. El Secretario, Lorenzo Fernández Quián.

X—116

BANCO HISPANO-COLONIAL

El Consejo de Administración, en virtud del artículo 34 de los Estatutos, ha acordado y aprobado la Junta general el dividendo de 24 pesetas, a cada acción por los beneficios líquidos del cuadragésimo quinto año social, cuyo dividendo se satisfará a los Sros. Accionistas, con deducción de los impuestos del Estado, a la presentación del cupón número 27 de las acciones, por medio de factura, que se facilitará en este Banco, Rambla de los Estudios,

Las acciones domiciliadas en Madrid cobrarán en el Banco de Castilla, y las que lo estén en provincias, en casa de los comisionados de este Banco.

Se señala para el pago en Barcelona desde el 26 del actual al 15 de Febrero próximo, de nueve a once y media de la mañana; transcurrido ese plazo se pagará los lunes de cada semana a las horas expresadas.

Barcelona, 25 de Enero de 1922. El Secretario general y Delegado del Consejo, Francisco Fontanals.

X—191

CARBONES DE LA NUEVA (S. A.)

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración, el día 24 del corriente y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, se acordó convocar para el 11 de Febrero próximo, a las tres de la tarde, una Junta general extraordinaria de Accionistas, con el objeto de discutir y autorizar, si procediese, una nueva emisión de obligaciones hipotecarias.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad (San Mateo, 22, duplicado), antes del día 10 de Febrero próximo, y se advierte que si por insuficiencia del número de acciones depositadas o por falta de representantes en el momento de la apertura de la reunión, no pudiese celebrarse ésta, quedaría la reunión aplazada para el día siguiente.

Madrid, 25 de Febrero de 1922.—El Presidente de Administración, Carlos de Barbería.

X—193

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAUDETE

D. Gabriel Estañ Herrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa de Caudele.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Municipio una plaza de Médico titular para el servicio de asistencia a los enfermos pobres, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, en cumplimiento de las disposiciones vigentes y de lo acordado por la Junta municipal, se anuncia concurso para su provisión señalando el plazo de treinta días naturales, contado desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo término deberán presentar y serán admitidas por esta Alcaldía las solicitudes documentadas de los señores Médicos-Cirujanos aspirantes a desempeñarla, según lo legislado en vigencia.

Caudele, 16 de Enero de 1922.—El Alcalde, Gabriel Estañ Herrero.

X—195

COMPANIA DEL TRANVIA ELECTRICO DE AVILES (S. A.)

Por no haber cumplido su poseedor con lo señalado en el artículo 12 de los Estatutos, se llama al Consejo

de Administración declara en pleno derecho caducada la acción nominativa de la Compañía del Tranvía Eléctrico de Avilés, número 1.633.

Lo que se comunica al público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los mencionados Estatutos, a fin de que dicha acción caducada no pueda ser objeto de contrato alguno.

Avilés, 10 de Enero de 1922.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges.

X—198

AZUCARERA SAN FRANCISCO (S. A.)

Balances en 31 de Diciembre de 1921.

	Pesetas.
Activo	159.423,00
Pasivo	150.000,00
Haber social líquido.....	9.423,00

Salobrenña, 31 de Enero de 1922.—El Gerente, Francisco Martín.

X—199

FEDERACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PASTAS PARA SOFA

Junta general ordinaria.

En virtud de lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria a los señores socios de la Federación, para dar cuenta del balance y asuntos generales, ateniéndose al orden del día, que se envía a todos los federados.

Dicha Junta se celebrará el día 15 de Febrero próximo venidero, a las

once de la mañana, en el local social, Fomento del Trabajo Nacional, Plaza Santa Ana, 4, Barcelona.

Después de la celebración de dicha Junta general ordinaria tendrá lugar seguidamente la Junta general extraordinaria para tratar de la reforma parcial de los Estatutos, de conformidad con el orden del día circulado a todos los asociados.

Lo que se participa en cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos de la Federación.

Barcelona, 23 de Enero de 1922.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Presidente, Francisco Palomer.

X—197

UNION IBERO AMERICANA

El 30 del corriente, se celebrará la Junta general ordinaria de esta Asociación, a las seis y media de la tarde. Si no se reuniese número suficiente de señores socios, tendrá lugar la Junta el día 2 de Febrero, a la misma hora.

Madrid, 27 de Enero de 1922.—El Secretario general, Luis de Armiñán.

X—180

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAUDIEL

D. Silverio D'Ocón Villanueva, Alcalde constitucional de la villa de Caudiel. Hago saber: Que la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba; los que deseen obtenerla en propiedad presentarán sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría del mismo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, transcurrido el cual se renovará.

Dado en Caudiel (Castellón), a 15 de Enero de 1922.—Silverio D'Ocón.

X—196

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

A partir de primero de Febrero próximo podrá hacerse efectivo en las oficinas de este Banco, Avenida del Conde de Peñalver, número 24, piso segundo, el importe del cupón trimestral número 3 de los bonos del Tesoro para el fomento de la industria nacional al 5 por 100 anual, libre de impuestos, emisión de 5 de Abril de 1921, contra la presentación de los respectivos cupones, acompañados de las correspondientes facturas.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos procedentes.

Madrid, 26 de Enero de 1922.—El Director, José Cebada.

X—

SUBASTA

El día 15 de Febrero de 1922, ante el Notario D. Luis Gallinal (calle de Preciados, 4), se venderá en pública subasta el solar sito en esta capital, calle de las Aguas, 7, que mide una superficie de 334,64 metros cuadrados (4.310 pies cuadrados), tasado en 26.771,20 pesetas, y que es propiedad de la Fundación de doña Juliana Teresa Portocarrero, Marquesa que fué de Manera, y de doña Aurora Riego. El pliego de condiciones puede verse en dicha Notaría, de diez a doce de la mañana, y en la Administración de la Fundación, calle Amador Ríos, 4, de cinco a siete de la tarde.

X—96